

al menos, dicho número y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

Pineda de Mar, 22 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Bagó Agulló. 51.201.

GRUPO DR. LIVINGSTONE HOSTELERÍA, S. L.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Grupo DR. Livingstone Hostelería, S. L.», a la celebración de Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Carretera de Canillas, número 15, 1.º-D, para su celebración el día 28 de septiembre de 2006, a las 13 horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 29 de septiembre de 2006, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad por paralización de sus órganos sociales.

Segundo.—Apertura de la liquidación y nombramiento de Liquidadores.

Madrid, 24 de agosto de 2006.—Arturo Lombardo Pastor, Administrador mancomunado.—51.319.

GRUVE, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en Madrid el día 1 de septiembre de 2006, ha tomado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reactivación y adaptación de la sociedad a tenor de la disposición transitoria Sexta al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989.
2. Aumento del capital social en cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con ochenta y ocho céntimos (54.091,88) de euro hasta quedar fijado en sesenta mil ciento dos (60.102,00) euros.
3. Trasladar su domicilio social a su actual centro de efectiva administración y dirección en la calle Cabo Cañaver, número 6, bajo A, de Madrid.
4. Aprobación de nuevos Estatutos sociales.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario, Ramón Sanjuan.—51.740.

HENARES 2000, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general ordinaria y extraordinaria, celebrada con carácter universal, el 30 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	55.191,86
Total Activo	55.191,86
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Pérdidas acumuladas.....	-4.909,35
Total Pasivo	55.191,86

Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Liquidador único, José César González Hernández.—51.459.

INDUSTRIAS MATEU, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de la sociedad

Don José María Mateu Pujols, en mi condición de Administrador único de la compañía Industrias Mateu,

Sociedad Anónima, mediante la presente procedo a convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en avenida Ferrería, número 11, del polígono industrial La Ferrería de Montcada i Reixac (Barcelona), en primera convocatoria, a las 15:00 horas del día 9 de octubre de 2006, y en el mismo lugar y a la misma hora, 24 horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance verificado por los auditores de la compañía al objeto de reducir el capital social para compensar pérdidas.

Segundo.—Con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la compañía disminuido por consecuencia de pérdidas, aprobar en su caso, la reducción de capital social a cero y simultáneo aumento por emisión de nuevas acciones mediante aportaciones dinerarias y, en su caso, no dinerarias, y consiguientemente modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cambio, en su caso, de sistema de Administración social, pasando a regirse la compañía por un Consejo de Administración y consiguiente modificación de los artículos estatutarios 16.º, 24.º, 28.º, así como adición de tres nuevos artículos n.º 31.º, 32.º y 33.º relativos al Consejo de Administración, reenumeración de los artículos posteriores y modificación del artículo 32.º (actual 29) y del artículo 33.º (actual 30).

Cuarto.—Cese, en su caso, del Administrador único de la compañía y del Administrador suplente.

Quinto.—Nombramientos, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación del artículo 20.º de los Estatutos sociales relativo a las mayorías necesarias para la adopción de determinados acuerdos.

Séptimo.—Modificación del artículo 34.º (actual 31) relativo a la retribución del Órgano de Administración.

Octavo.—Nombramiento, en su caso, de Auditores para el ejercicio 2006.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y en su caso aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les corresponde a todos a examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe justificativo sobre las mismas, así como las informaciones o aclaraciones que estimen precisas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Montcada i Reixac, 28 de agosto de 2006.—El Administrador único de Industrias Mateu, Sociedad Anónima, José María Mateu Pujols.—51.587.

LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS II, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

GOILUR SERVICIOS INMOBILIARIOS I, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS II, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta General Universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II, S. L. ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes, que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II, S. L., de nueva creación y la otra, Goilur

Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., ya constituida y cuyo Socio Único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II, S. L. y Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador Solidario de Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., Luis Echaniz Orbezo.—51.753. 1.ª 4-9-2006

LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS III, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

GOILUR SERVICIOS INMOBILIARIOS I, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS III, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta General Universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III, S. L. ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III, S. L., de nueva creación y la otra, Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., ya constituida y cuyo Socio Único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III, S. L. y Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador Solidario de Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., Luis Echaniz Orbezo.—51.756. 1.ª 4-9-2006